

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585.-

VALDIVIA, 01 de junio de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El convenio mandato completo e irrevocable suscrito con fecha 18 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias – MOP, Región de Los Ríos, relativo a la financiar el diseño de proyecto **“CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”**, CÓDIGO BIP 30107307-0, por un monto de **M\$250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)** con cargo al FNDR
2. La Resolución Exenta N°1.718 de fecha 19 de junio de 2012, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable individualizado en el Visto y Considerando precedente.
3. La Resolución Exenta DROP XIV N°1081 de 17 de diciembre de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Presupuesto Estimado de Consultoría de proyecto **“CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”**, CÓDIGO BIP 30107307-0.
4. La Resolución Exenta DROP XIV N°172 de 06 de marzo de 2013, mediante la cual la Unidad Técnica Aprueba la contratación de la consultoría **“DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS TURÍSTICOS DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”** y acepta oferta de Empresa Constructora Acua Ltda., por un monto de \$159.090.076.-
5. Resolución Exenta DROP XIV N°0414 de 04 de junio de 2013 que aprueba convenio ad-referéndum de modificación de contrato N°1 suscrito con fecha 04 de junio de 2013 entre la empresa Consultora y la Unidad Técnica, que aumenta en 7 días en la ejecución de la etapa 1, manteniéndose intactos los plazos de revisión, corrección y aprobación o rechazo de la etapa.
6. La Resolución Exenta DROP XIV N°331 de 04 de abril de 2014, que aprueba convenio ad-referéndum por modificación de contrato N°2 suscrita con fecha 31 de marzo de 2014 entre el consultor y la unidad técnica, que contempla una disminución efectiva del contrato correspondiente a un 52% respecto al valor original del contrato, ascendente a la suma de \$82.613.526.
7. El Certificado N°450 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos el día 18 de diciembre de 2014, que da cuenta que el mencionado órgano colegiado aprobó, por unanimidad, Presupuesto por un monto de \$88.274.998.708 del Fondo Regional de Desarrollo Regional, en anexo se incluye el diseño de proyecto **“CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”**, CÓDIGO BIP 30107307-0, por un monto total de \$217.000.000.- con cargo al FNDR.
8. El Reporte Ficha IDI del año 2014, contempla una inversión total para la ejecución del proyecto **“REPOSICIÓN MURO Y FUERTE DE CORRAL”**, CÓDIGO BIP 30065993-0 por **M\$2.234.717 (con financiamiento exclusivo FNDR)**, de los cuales M\$2.031 corresponde a financiamiento FNDR al ítem “Consultorías” y M\$2.232.686 corresponde a financiamiento FNDR al ítem “Obras Civiles.
9. El Reporte Ficha IDI 2015, contempla una inversión total de M\$296.239, de los cuales M\$2.754 corresponden al ítem “Gastos Administrativos” y M\$293.485 al ítem “Consultorías”.
10. La reevaluación de proyecto, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social, contiene las siguientes observaciones al resultado:

Analizados los antecedentes presentados se procede a recomendar esta iniciativa, la cual ha sido revaluada a solicitud del Gobierno Regional, con el objetivo de incorporar las siguientes modificaciones en el ítem de consultorías:

1.- El informe de Unidad Técnica señala:

- Se contrató la Consultora Acua Ltda., para desarrollar los diseños, sin embargo mientras la consultoría se llevaba a cabo, surgieron nuevas necesidades y nuevas problemáticas, las cuales no se consideraban inicialmente dentro del proyecto. Por tal motivo es que la Dirección de Obras Portuarias tomó la decisión de terminar el contrato con la Consultora Acua



Ltda., para así determinar los requerimientos y plasmarlos en una **modificación del proyecto de diseño.**(*)

- Se logró finalizar la primera etapa de la Consultoría: recopilación de antecedentes y estudio de condiciones naturales y además se finalizó una etapa intermedia llamada, Etapa 1-A: Informes de viento y oleaje. La información recopilada en estos informes serán importantes al momento de generar la actualización del proyecto construcción de embarcaderos Lago Ranco.

2.- Todas las modificaciones se han realizado bajo la modalidad de participación ciudadana donde se determinó que las obras proyectadas, serán potencialmente significativas para el turismo lacustre de las localidades de Futrono, Llifén y Lago Ranco. Según consta en los informes PAC ingresados en la carpeta de la iniciativa.

3.- Los términos de referencia para el desarrollo de la consultoría detallan con claridad todos los alcances y modificaciones del diseño de ingeniería, considerando un monto de M\$ 214.900.-, para el desarrollo de los estudios complementarios. Solicitando un de plazo para la etapa de 411 días.

4.- se ha actualizado el perfil de la iniciativa, realizando una evaluación económica, donde se obtuvieron los siguientes resultados: Valor Actual Neto (VAN) M\$ 377.349.- Tasa Interna de Retorno (TIR) 7,85%.-

- El análisis de sensibilidad desarrollado para el aumento de inversión inicial en un 10%, obtiene los siguientes resultados: valor actual neto (VAN) - M\$ 33.465.- tasa interna de retorno (TIR) 5,85%.-

5.- Será responsabilidad de los organismos formuladores y ejecutores de la presente idi, velar por la correcta ejecución del diseño, cumpliendo todas las normativas y reglamentaciones vigentes.

(*) Destacado de las partes.

11. La circunstancia que por lo indicado en las observaciones al resultado de Ficha IDI 2015, la Reevaluación y Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social no implica solamente un aumento de Presupuesto, sino que también un cambio en el objetivo del proyecto (nuevas necesidades y problemáticas, las cuales no se consideraban inicialmente dentro del proyecto).
12. El Certificado N°130 emitido con fecha 23 de abril de 2015 por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que el mencionado órgano colegiado en sesión ordinaria N° 08 de 22 de abril de 2015, aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto en diseño de proyecto **“CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”, CÓDIGO BIP 30107307-0**, por un monto de \$79.239.000, totalizando una inversión de 296.239.000 con cargo al FNDR.
13. El requerimiento efectuado por doña Pamela Postler Carrillo, profesional encargada de proyecto, a través de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2015 que solicita modificar la cláusula 5.1 del convenio mandato en el sentido de incorporar excepcionalmente que las partidas denominadas **“sondajes lacustres”** 3.1.2, **“calicatas”** 3.1.3, y **“levantamiento topográfico y topobatimétrico”** 1.4.1. sean contratadas a serie de precios unitarios. Solicitud que fue aceptada por doña Sandra Mansilla Torres, Analista de Inversiones a cargo del proyecto, en correo electrónico de misma fecha.
14. La modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 01 de junio de 2015 en virtud de la reevaluación de proyecto y acuerdo del consejo Regional de Los Ríos, indicados en los Vistos y Considerandos N°10, 11 y 12 de la presente Resolución.
15. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
16. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
17. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
18. El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la modificación al convenio mandato completo e irrevocable, suscrita con fecha 01 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias– Región de Los Ríos, destinado a financiar el diseño de proyecto



“CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”, CÓDIGO BIP 30107307-0, en el siguiente sentido:

**“MODIFICACION CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

-A-

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS MOP – REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 01 de junio de 2015, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “**El Gobierno Regional**” o el “**mandante**” por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Obras Portuarias MOP Región de Los Ríos, representada por su Director doña **ELIZABETH JOFRE BURGOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Yungay 621 Valdivia, en adelante “**La Unidad Técnica**” o la “**mandataria**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente:

- a) Con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Obras Portuarias -MOP Región de Los Ríos, destinado a financiar el diseño de proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS**”, CÓDIGO BIP 30107307-0, por un monto de **M\$250.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)** con cargo al FNDR, de los cuales M\$248.500 correspondían al ítem “**Consultorías**” y M\$1.500 al ítem “**Gastos Administrativos**”; convenio aprobado por Resolución Exenta N°1718 de 19 de junio de 2012.
- b) **La Contratación de diseño (Licitación ID: 1271-17-LP12):**
- i) Que, producto de lo indicado en el literal precedente, la Unidad Técnica a través de Resolución Exenta DROP XIV N°1081 del 17/12/2012 aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Presupuesto Estimado de Consultoría de proyecto “**CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS**”, CÓDIGO BIP 30107307-0.
- ii) Mediante Resolución Exenta DROP XIV N°172 de 06/03/2013, la unidad técnica aprueba la contratación de la consultoría “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS TURÍSTICOS DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS**” y acepta oferta de Empresa Constructora Acua Ltda., por un monto de \$159.090.076.-
- iii) El convenio ad-referéndum de modificación de contrato N°1, que contempla un aumento de plazo en 7 días en la ejecución de la etapa 1, manteniéndose intactos los plazos de revisión, corrección y aprobación o rechazo de la etapa. Con la modificación indicada el plazo total aumenta de 351 a 358 días. Convenio aprobado mediante Resolución Exenta DROP XIV N°0414 de 04/06/2013. No modifica presupuesto.
- iv) El convenio ad-referéndum por modificación de contrato N°2, que contempla una disminución efectiva del contrato correspondiente a un 52% respecto al valor original del contrato, ascendente a la suma de \$82.613.526.
- c) Que en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 17 de diciembre de 2014, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, Presupuesto por un monto de \$88.274.998.708 del Fondo Regional de Desarrollo Regional. Dicho acuerdo consta en Certificado N° 450 de fecha 18 de diciembre de 2014 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en cuyo anexo se incluye el diseño de proyecto “**CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS**”, CÓDIGO BIP 30107307-0, por un monto total de \$217.000.000.- con cargo al FNDR.
- d) El Reporte Ficha IDI 2015, contempla una inversión total de M\$296.239, de los cuales M\$2.754 corresponden al ítem “**Gastos Administrativos**” y M\$293.485 al ítem “**Consultorías**”. La reevaluación de proyecto, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social, contiene las siguientes observaciones al resultado:

Analizados los antecedentes presentados se procede a recomendar esta iniciativa, la cual ha sido revaluada a solicitud del Gobierno Regional, con el objetivo de incorporar las siguientes modificaciones en el ítem de consultorías:

1.- El informe de Unidad Técnica señala:

- Se contrató la Consultora Acua Ltda., para desarrollar los diseños, **sin embargo mientras la consultoría se llevaba a cabo, surgieron nuevas necesidades y nuevas problemáticas, las cuales no se consideraban inicialmente dentro del proyecto.** Por tal motivo es que la Dirección de Obras Portuarias tomó la decisión de terminar el contrato con la Consultora Acua Ltda., para así determinar los requerimientos y plasmarlos en una **modificación del proyecto de diseño.**(*)

- Se logró finalizar la primera etapa de la Consultoría: recopilación de antecedentes y estudio de condiciones naturales y además se finalizó una etapa intermedia llamada, Etapa 1-A: Informes de viento y oleaje. La información recopilada en estos informes serán importantes al momento de generar la actualización del proyecto construcción de embarcaderos Lago Ranco.



- 2.- Todas las modificaciones se han realizado bajo la modalidad de participación ciudadana donde se determinó que las obras proyectadas, serán potencialmente significativas para el turismo lacustre de las localidades de Futrono, Llifén y Lago Ranco. Según consta en los informes PAC ingresados en la carpeta de la iniciativa.
- 3.- Los términos de referencia para el desarrollo de la consultoría detallan con claridad todos los alcances y modificaciones del diseño de ingeniería, considerando un monto de M\$ 214.900.-, para el desarrollo de los estudios complementarios. Solicitando un de plazo para la etapa de 411 días.
- 4.- se ha actualizado el perfil de la iniciativa, realizando una evaluación económica, donde se obtuvieron los siguientes resultados: Valor Actual Neto (VAN) M\$ 377.349.- Tasa Interna de Retorno (TIR) 7,85%.-
- El análisis de sensibilidad desarrollado para el aumento de inversión inicial en un 10%, obtiene los siguientes resultados: valor actual neto (VAN) - M\$ 33.465.- tasa interna de retorno (TIR) 5,85%.-
- 5.- Será responsabilidad de los organismos formuladores y ejecutores de la presente idi, velar por la correcta ejecución del diseño, cumpliendo todas las normativas y reglamentaciones vigentes.

(*) Destacado de las partes.

- e) La circunstancia que por lo indicado en las observaciones al resultado de Ficha IDI 2015, la Reevaluación y Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social no implica solamente un aumento de Presupuesto, sino que también un cambio en el objetivo del proyecto (nuevas necesidades y problemáticas, las cuales no se consideraban inicialmente dentro del proyecto).
- f) El Certificado N°130 emitido con fecha 23 de abril de 2015 por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que el mencionado órgano colegiado en sesión ordinaria N° 08 de 22 de abril de 2015, aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto en diseño de proyecto "CONSTRUCCIÓN EMBARCADEROS Y RAMPAS, LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 30107307-0, por un monto de \$79.239.000, totalizando una inversión de 296.239.000 con cargo al FNDR.
- g) Finalmente, la Unidad Técnica a través de requerimiento efectuado por la profesional encargada de proyecto a través de correo electrónico propone modificar la cláusula 5.1 del convenio mandato en el sentido de incorporar excepcionalmente que las partidas denominadas "sondajes lacustres" 3.1.2, "calicatas" 3.1.3, y "levantamiento topográfico y topobatimétrico" 1.4.1. sean contratadas a serie de precios unitarios. Solicitud que fue aceptada por la Analista de Inversiones a cargo del proyecto.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, las partes acuerdan modificar, el monto correspondiente al ítem "Consultorías" y "Gastos Administrativos" del convenio mandato individualizado en la cláusula primera letra a), en todas las partes en que se hacía mención al financiamiento, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	MONTO (M\$)
F.N.D.R.	Consultorías	31-02-002	248.500
F.N.D.R.	Gastos Administrativos.	31-02-001	1.500

DEBE DECIR:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	MONTO (M\$)
F.N.D.R.	Consultorías	31-02-002	293.485
F.N.D.R.	Gastos Administrativos.	31-02-001	2.754

Modificándose en consecuencia el punto II, referido a "EL FINANCIAMIENTO" y el punto IX referidos a "LOS ESTADOS DE PAGO", del convenio mandato individualizado en la cláusula primera letra a).

TERCERO: Además se acuerda modificar el TÍTULO V "DE LA CONTRATACION", en su numeral 5.1 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"5.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo."

DEBE DECIR:

"5.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo, a excepción de las partidas "sondajes lacustres" 3.1.2, "calicatas" 3.1.3, y "levantamiento topográfico y topobatimétrico" 1.4.1., cuya contratación se podrá establecer a serie de precios unitarios."

CUARTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 18 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N°1718 de 19 de junio de 2012, que por este acto se modifica.



QUINTO: La personería del Intendente consta en Decreto 672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de doña Elizabeth Jofre Burgos para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Portuarias – MOP – Región de Los Ríos, consta en la Resolución D.O.P. Exenta N° 500 de fecha 14 de abril de 2014 del Director Nacional de Obras Portuarias.”

- 2° **MODIFÍCASE** en consecuencia y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Exenta N°1.718 de fecha 19 de junio de 2012, que aprobó el convenio mandato que por este acto de modifica.
- 3° **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M\$296.239 (doscientos noventa y seis millones doscientos treinta y nueve mil pesos)**, de los cuales M\$293.485 corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 “Consultorías” y M\$2.754 al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 “Gastos Administrativos”.

Del monto imputado, de acuerdo a Ficha IDI M\$44.501 corresponde para el año 2015 de los cuales M\$1.500 corresponde al ítem “Gastos Administrativos” y M\$43.001 al ítem “Consultorías”, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.
- 4° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.
- 5° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que al 31 de diciembre de 2014, se ha pagado M\$79.516 de los cuales M\$1.254 fueron pagados del ítem “Gastos Administrativos” y M\$78.262 fueron pagados del ítem “Consultorías”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LKS/EMB/ SMT/ JHS.



EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Obras Portuarias.
Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
Jefe División Administración y Finanzas.
Depto. Finanzas.
Depto. Jurídico.
Inversiones.
Archivo Oficina de Partes.